OTROSÍ No. 005 - PRÓRROGA No. 004 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIPM No. 025 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

CONTRATANTE	**: FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.**
CONTRATISTA	**: DEPARTAMENTO DE CORDOBA.**
OBJETO	**: "LAS PARTES, ESTO ES EL DEPARTAMENTO, Y LA FEDERACIÓN, AUNARÁN ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO DE ESTOS ILEGALES Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL Y EL CONTRABANDO, EN PROCURA DE FORTALECER AL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY".**
PLAZO INICIAL	**: DESDE EL 18 DE AGOSTO DE 2017 HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.**
PRÓRROGA No. 001	**: OTROSÍ No. 01 - PRÓRROGA No. 01, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.**
PRÓRROGA No. 002	**: OTROSÍ No. 02 - PRÓRROGA No. 02, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.**
OTRO SI No. 003.	**: OTRO SI No 03 – SE REALIZA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DAPARTAMENTO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019**
PRÓRROGA No. 003	**: OTROSÍ No. 04 - PRÓRROGA No. 03, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020 Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.**

VALOR INICIAL : **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 939.834.594).**

ADICIÓN No. 001: OTROSI No. 003: TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 321.271.123,63).

ADICIÓN No. 002: OTROSO No. 004: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($ 234.376.865,15).

VALOR FINAL : **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 1.495.482.582,78).**

Entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá, con NIT 800.244.322-6, representada por **CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSÍS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No.79.950.422 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **Director Ejecutivo**, debidamente facultado de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA FEDERACIÓN**, y por otra parte, **EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, actuando a través de **ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.778.479 expedida en Montería, actuando en calidad de Gobernador del Departamento de Córdoba (periodo 01 de enero de 2020 – 31 de diciembre de 2023) según credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral del día 9 de noviembre de 2019 y acta de posesión del 1 de enero de 2020, y quien para los efectos del presente acto se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos convenido celebrar el presente **Otrosí No. 005 - Prórroga No. 004 al Convenio CIPM No. 025 de 2017** cuyo objeto consiste en *"las partes, esto es el departamento, y la federación, aunarán esfuerzos para apoyar la lucha del departamento de Córdoba, contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados. el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la constitución y la ley"*, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que con fecha once (11) de agosto de 2017, las Partes suscribieron Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017. cuyo objeto consiste en *"Las partes, esto es el departamento, y la federación, aunarán esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento de Córdoba, contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en*

marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la constitución y la ley", con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

2) Que el Acta de Inicio del **Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017,** se suscribió el día dieciocho (18) de agosto de 2017.

3) Que con fecha quince (15) de febrero de 2019, las Partes suscribieron **Otrosí No. 01 - Prórroga No. 01 al Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017,** en el cual se prorroga el plazo de ejecución del Convenio hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto, **lo que primero ocurra**.

4) Que con fecha treinta y uno (31) de mayo de 2019, las Partes suscribieron **Otrosí No. 02 - Prórroga No. 02, al Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017,** en el cual se prorroga el plazo de ejecución del Convenio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y/o hasta que se agote el presupuesto, **lo que primero ocurra.**

5) Que con fecha veinte (20) de junio de 2019, las Partes suscribieron **Otrosí No. 03, Adición No. 01 y Modificación al Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017,** en el cual se adiciono el monto de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($321.271.123,63),** se modificó la Cláusula Séptima, denominada **APORTES** quedando el valor total del Convenio en **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.261.105.717,63),** y se modificaron las clausulas Segunda, **ALCANCE DEL OBJETO,** Tercera, **OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES,** Cuarta, **OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA PARTES.**

6) Que con fecha veintiséis (26) de diciembre de 2019, las Partes suscribieron **Otrosí No. 04, Prórroga No. 03 y Adición No. 02 al Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017,** por el cual se adicionó el monto del mismo por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($234.376.865,15),** se modificó la Cláusula Séptima, denominada **APORTES** quedando el valor total del Convenio en **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 1.495.482.582,78),** y se prorrogó el Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017, hasta el treinta y uno (31) de agosto del año 2020 y/o hasta agotar el Presupuesto, **lo que primero ocurra.**

7) Que Mediante oficio 00138 del 22 de mayo de 2020, firmado por la Dra. Natalia Sofia Figueroa Muñoz, Secretaria de Hacienda del Departamento de Córdoba, solicita Prorroga al Convenio CIPM No. 025 de 2017, argumentando lo pactado en reunión virtual llevada a cabo el 21 de mayo de los corrientes.

8) Que el supervisor del convenio en oficio del 26 de mayo de 2020, indicó que es indispensable realizar la prórroga al convenio, debido a la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos que conduzcan al control del contrabando y adulteración de productos gravados con impuestos al consumo de licores, cigarrillos y cervezas en el Departamento de Córdoba para que esto permita cumplir a entera satisfacción el objeto del convenio en mención.

9) Que en el Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017 las partes, en la **CLAÚSULA VIGÉSIMA. - MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipularon que: *"El presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo por escrito de las partes, de conformidad con las normas vigentes. **PARÁGRAFO.** De común acuerdo, las partes podrán dar por terminado el convenio antes de su vencimiento mediante acuerdo escrito para dicho efecto".*

10) De acuerdo a lo antes señalado, las partes suscriben el presente **Otrosí No. 005 - Prórroga No. 004 al Convenio PM No. 025 de 2017** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR el Convenio CIPM No. 025 de 2017, contados a partir del primero (01) de septiembre de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

SEGUNDA: MODIFICAR del Convenio Interadministrativo CIPM N° 025 de 2017 la CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION, quedando así:

CLAÚSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. El plazo de duración del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes.

TERCERA: Las demás estipulaciones y condiciones del **Convenio CIPM No. 025 de 2017,** y del **Otrosí No. 01, Otrosí No. 02, Otrosí No. 03 y Otrosí No. 04,** al convenio, que no se modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y conservan plena validez.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente documento se perfecciona con la firma de LAS PARTES.

Para constancia de lo anterior, se firma en dos (2) originales del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., el primero veintiséis (26) del mes de mayo de 2020.

Por LA FND,

CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSÍS
Director Ejecutivo
Federación Nacional de Departamentos

Por EL DEPARTAMENTO,

ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
Gobernador
Departamento de Córdoba

SUPERVISIÓN,

ALBERTO GÓMEZ AMÍN
Supervisor
En señal de conocimiento de sus obligaciones

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	A. Yesid Aguillon AMado – Subdirección de Acuerdos y Convenios.		26/05/2020
Revisó:	Elsa María Uribe – Subdirección de Acuerdos y Convenios		26/05/2120
Aprobó:	Edna Patricia Rangel Barragán – Subdirectora de Acuerdos y Convenios		26/05/2020
Declaramos que hemos revisado el presente documento y que el análisis de la necesidad se ajusta a los requerimientos técnicos y de idoneidad, siendo ésta la oferta más favorable para la FND. Así mismo, la información contenida en el, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para el correspondiente trámite contractual			

Elaboró: Acuerdos y Convenios	Revisó: Subdirector Acuerdos y Convenios	Aprobó: Representante del Sistema Integrado

Escaneado con CamScanner